

HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA

NIT. 800213942-1

RESOLUCION No: 033 /2017

(MRAZO1)

Por medio de la cual se realiza unos movimientos presupuestales en el presupuesto de Gastos de la E.S.E Hospital Santa Cruz de Urumita

EL GERENTE DE LA E. S E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA Y EL DECRETO 115 DE 1996 Y,

CONSIDERANDO

- a. Que la E.S.E Hospital Santa Cruz de Urumita, necesita cumplir con unos compromisos Institucionales y que para poder desarrollarlos se hace necesario realizar unos movimientos presupuestales
- b. Que el presupuesto de gastos existe un rubro que presenta saldos disponibles lo que posibilita contra acreditar el siguiente rubro, 1010112 denominado prima de navidad,1020102 horas extras domingos y festivos ,1020112 denominado prima de navidad ,2010110 denominado mantenimiento bienes 2010231 comisiones bancarias
- c. Que en base a la anterior expuesta

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Acredítese y contra acredítese el presupuesto de gastos en la suma cuarenta y dos millones seiscientos mil de pesos (42.600.000) M/L así como se detalla a continuación:

Trabajamos en Conjunto con la Comunidad por la Salud de Todos!



NOSTA SATA ENTER DE PROPERTA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800213942-1

CODIGO	DENOMINADO	CREDITO	CONTRACREDITO
1010202	Honorarios	3,000,000	
1010203	Remunerac. por Ser. Técnicos y profesionales	6,750,000	
2010210	Mantenimiento Hospitalario	7,000,000	
2010224	Comunicación y Transportes	3,100,000	
2010232	Cuota de Auditaje	600,000	
2010122	materiales y suministros	500,000	
2020123	materiales y suministros	1,500,000	
2020210	Mantenimiento	20,000,000	
4200201	alimentacion	150,000	
	SUB TOTAL	42,600,000	0.00

CODIGO	DENOMINADO	CREDITO	CONTRACREDITO
1010112	Prima de navidad		13,000,000
1020102	Horas extras domingos y festivos		2,000,000
1020112	prima de navidad		20,000,000
2010110	Mantenimiento bienes		7,000,000
2010231	Comisiones bancarias		600,000
	SUB TOTAL		42,600,000
	TOTAL	42,600,000.00	

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLACE

Dada en Urumita al primer (01) días del mes marzo de dos mil diecisiete (2017)

YADIRA BEATRIZ TABARES RODRIGUEZ Gerente

Trabajamos en Conjunto con la Comunidad por la Salud de Todost